



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 3997/08 –con 11 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 098/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 279 del 10 de noviembre de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

2. E.O.

*Ministerio de Educación*

que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 279 del 10 de noviembre de 2008.

l.s. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T RESOLUCIÓN N° 485

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



485

Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERIO, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas.**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Ser graduados universitarios de las carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL Teóricas / Prácticas	CARGA HORARIA TOTAL
01	Teoría General del Proceso I – Teoría de la Acción y Jurisdicción	30 10 Taller de Casos	40
02	Teoría General del Proceso II – Teoría de la Prueba	15 5 Taller de Casos	20
03	Teoría General del Proceso III – Teoría de la Impugnación	15 5 Taller de Casos	20
04	Teoría General del Proceso IV – Teoría de la Cautela	15 5 Taller de Casos	20
05	Derecho Procesal Civil – Temas Conflictivos	40 20 Casos Problemáticos	60
06	Derecho Procesal Constitucional y de los Pactos Internacionales	30 10 Casos Problemáticos	40
07	Derecho Procesal Internacional	15 5 Taller de Resolución de Casos	20
08	Derecho Procesal Penal – Temas Conflictivos	30 10 Taller de Resolución de Casos	40
09	Derecho Procesal Contencioso-Administrativo y Laboral	15 5 Análisis de Casos Reales y Construidos para la Práctica	20
10	Argumentación Jurídica y Análisis del Caso Justiciable	10 10 Análisis de Casos, Guías de Trabajo	20
11	Hermenéutica Jurídica	10 10 Casos Prácticos	20
12	Medios Conciliatorios de Solución de Conflictos	10 10 Análisis y Discusión de Casos Conflictivos	20

Gv.



Ministerio de Educación

485



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL Teóricas / Prácticas	CARGA HORARIA TOTAL
13	Taller de Trabajo Final Integrador	20 Redacción de Proyecto de Trabajo Final	40

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final Integrador.

25
Gu CARGA HORARIA TOTAL: 380 Horas

T
P
G